ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D C
SECRETARÍA DE GOBIERNO

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVÁ

Fecha de Solicitud: 8 de abril 2021	**Área de Origen:** Área de Gestión del Desarrollo Local

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número Contrato: CPS 441 del 2020	**Fecha de Suscripción**: 19 de noviembre de 2020	**Tipo de Contrato:** Prestación de Servicios
Plazo Inicial: 06 meses	**Fecha de Inicio:** 23 de noviembre de 2020	**Fecha de. Terminación:** 22 de mayo de 2021
Contratista: SEGURIDAD COSMOS LTDA		
Interventor/ Supervisor: ANGELA MARIA MORENO TORRES	**Valor Inicial:** $631.696.968	

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		**MODIFICACIÓN No.**002
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
$17.732.148	**Tiempo**: (__) meses y (__) días.	Adición N.2
CDP No.:	**Fecha Terminación Final**: (DÍA) de (MES) de (AÑO)	
CDP Valor:		

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
CDP No.: 1782	Tiempo:	
Valor: $14.084.280		
CDP No.:	Fecha Terminación Final:	
Valor:		
CDP No.:		
Valor:		

IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION SOLICITADA

Información general del contrato:

Objeto: "Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada, permanente, para todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad del fondo de desarrollo local de Engativá y de todos aquellos por los cuales llegare a ser responsables."

Valor total ejecutado a la última factura:	$333.781.979
Plazo de ejecución actual:	06 meses
Fecha de vencimiento:	22 de mayo de 2021
Multas o sanciones impuestas:	N/A

Estado financiero del contrato:	
Valor Total:	**$**631.696.968
Valor ejecutado a 8 de abril de 2021:	**$**333.781.979
Valor Adicional:	**$**14.084.280

Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:

Actualmente está en ejecución el contrato de vigilancia N° 441 de 2020, cuyo objeto es: "***PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PERMANENTE, PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ, Y DE TODOS AQUELLOS POR LOS CUÁLES LLEGARE A SER RESPONSABLE***", el cual esta siendo ejecutado por la empresa SEGURIDAD COSMOS LTDA, la cual para dar cumplimiento al objeto, debe poner a disposición del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, los elementos y el personal idóneo necesario para la prestación adecuada del servicio y cumplir con el presente proceso. (Obligación No. 2)

Teniendo en cuenta la comunicación allegada por el contratista SEGURIDAD COSMOS LTDA por medio de correo electrónico, donde manifiesta que se debe realizar un incremento a las tarifas de los servicios prestados, toda vez que todas las empresas y cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, deben sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada reglamentó mediante la CIRCULAR EXTERNA N.º 20201300000455 de 2020 un aumento del 3.5% a las tarifas establecidas, razón por la cual y como lo manifiesta el contratista en su comunicación se debe realizar un incremento a los costos de los servicios prestados. De acuerdo a lo anterior, en mi calidad de apoyo a la supervisión solicito adicionar el valor de **$ 17.732.148 (diecisiete millones, setecientos treinta y dos mil, ciento cuarenta y ocho pesos M/cte.)**, lo cual corresponde al incremento de las tarifas desde el 1 de enero hasta el 22 de mayo de 2021, fecha que finaliza el contrato. Esto se solicita con el ánimo de dar cumplimiento al régimen de tarifas estipuladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Dicho valor está respaldado por la cotización suministrada por el contratista SEGURIDAD COSMOS LTDA. (anexo).

Finalmente con base en lo estipulado en el artículo 40 del estatuto general de la contratación estatal, las entidades podrán celebrar los contratos o acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y estos contribuyan al cumplimiento de los fines estatales, así mismo, la norma que se cita permite que los contratos se puedan adicionar hasta el 50% de su valor inicial, expresado este en salarios mininos legales mensuales, de suerte que la adición propuesta para el contrato No 441 de 2020 se encuentra dentro del marco legal.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
SECRETARÍA DE GOBIERNO

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVÁ

Análisis del Porcentaje del Valor de la Adición, Incluyendo las Anteriores si las Hubiere con Respecto al Contrato Inicial en SMLV: 5,04%

Valor Contrato en SMLV:	695.30
Valor Máximo para Adición en SMLV:	347.65
Valor Adición Solicitada en SMLV:	19.52

APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor(a), solicito la aprobación de la modificación adición del Contrato de Prestación de Servicios DE VIGILANCIA CPS 441 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Supervisor(a)
ANGELA MARIA MORENO TORRES
ALCALDESA LOCAL

Andrea Catalina A.R.

Apoyo a la Supervisión (Cuando aplique)
ANDREA CATALINA ALVAREZ RINCÓN
Profesional de Apoyo.

Proyectó: Andrea Catalina Alvarez Andrea Catalina A.R.
Revisó: Luis Fernando Vergara
Aprobó: Javier Vergara. jjvh